



DON MARCOS ORTUÑO SOTO, SECRETARIO DEL CONSEJO DE GOBIERNO DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LA REGIÓN DE MURCIA.

CERTIFICO: Según resulta del borrador del acta de la sesión celebrada el día veintidós de diciembre de dos mil veintidós, a propuesta del Consejero de Fomento e Infraestructuras, el Consejo de Gobierno autoriza el gasto, así como la celebración del contrato, relativo a las obras de **"RECONSTRUCCIÓN DE FIRME EN LA CARRETERA RM-602. PP. KK. 0+000 AL 8+712"**, con un presupuesto base de licitación de **4.625.520,69 (IVA incluido)**, que se financiará con fondos de propios de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia (100%), con cargo a la siguiente partida presupuestaria, número de proyecto y código CPV y la siguiente distribución de anualidades, previa fiscalización por la Intervención General:

Partida presupuestaria	Nº proyecto	CPV	Anualidad	PBL (IVA incluido)
14.03.00.513C.61100	47876	45233251-3 Trabajos de repavimentación	2023	4.625.520,69 €

Y para que conste y a los procedentes efectos, expido, firmo y sello la presente en Murcia a la fecha de la firma electrónica recogida al margen.

**INDICE DE DOCUMENTOS DEL EXPEDIENTE DE
AUTORIZACIÓN DE LA CELEBRACIÓN Y DEL GASTO
DEL CONTRATO DE LAS OBRAS DE
“RECONSTRUCCIÓN DE FIRME EN LA CARRETERA
RM-602. PP. KK. 0+000 AL 8+712”.**

- 1.- PROPUESTA AL CONSEJO DE GOBIERNO.
- 2.- INFORME DE FISCALIZACIÓN DE LA INTERVENCIÓN GENERAL
- 3.- INFORME JURÍDICO.
- 4.- DOCUMENTO CONTABLE A
 - 4.1.- INFORME PLURIANULES
 - 4.2.- ANEXO PRESUPUESTOS
 - 4.3.- CERTIFICADO CONSEJO DE GOBIERNO EXCESO %.
- 5.- ORDEN DE INICIO DEL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN
6. - INFORME DE JUSTIFICACIÓN DE ART.116.4 DE LA LCSP.
- 7.- INFORME DE NECESIDAD ART. 28 Y 116.1 LCSP.



AL CONSEJO DE GOBIERNO

Se está tramitando en esta Consejería expediente para la contratación de las obras de **"RECONSTRUCCIÓN DE FIRME EN LA CARRETERA RM-602. PP. KK. 0+000 AL 8+712"**, Expediente 14035/2022, con un presupuesto base de licitación de **4.625.520,69 euros (IVA incluido)**, por procedimiento abierto con varios criterios de adjudicación evaluables mediante fórmulas, al amparo de lo dispuesto en los arts. 145, 156 y siguientes de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

El art. 37 de la Ley 1/2022, de 24 de enero, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el ejercicio 2022, establece que las autorizaciones de gastos cuyo importe supere la cantidad de un millón doscientos mil euros (1.200.000,00 €), corresponderán al Consejo de Gobierno. De igual modo el art. 22 de la Ley 6/2004 de 28 de diciembre, del Estatuto del Presidente y del Consejo de Gobierno de la Región de Murcia, atribuye al Consejo de Gobierno la autorización para la celebración de contratos cuando su cuantía exceda de la que la vigente Ley de Presupuestos fije como atribución de los Consejeros, y el art. 35 de la Ley 7/2004, de 28 de diciembre, de Organización y Régimen Jurídico de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, que establece que el Órgano de contratación necesitará la autorización del Consejo de Gobierno para celebrar contratos cuando su cuantía exceda de la que la Ley de Presupuestos fije como atribución de los Consejeros.

De acuerdo con lo anterior, se eleva a Consejo de Gobierno la siguiente:

PROPUESTA DE ACUERDO

Autorizar el gasto, así como la celebración del contrato, relativo a las obras de **"RECONSTRUCCIÓN DE FIRME EN LA CARRETERA RM-602. PP. KK. 0+000 AL 8+712"**, con un presupuesto base de licitación de **4.625.520,69 (IVA incluido)**, que se financiará con fondos de propios de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia (100%), con cargo a la siguiente partida presupuestaria, número de proyecto y código CPV y la siguiente distribución de anualidades, previa fiscalización por la Intervención General:

Partida presupuestaria	Nº proyecto	CPV	Anualidad	PBL (IVA incluido)
14.03.00.513C.61100	47876	45233251-3 Trabajos de repavimentación	2023	4.625.520,69 €

(Fechado y firmado electrónicamente al margen)
En Murcia, EL CONSEJERO DE FOMENTO E INFRAESTRUCTURAS,

Fdo.: José Ramón Díez de Revenga Albacete.



DOCUMENTO DE FISCALIZACION ORDINARIA

INTERVENCIÓN GENERAL:
Nº INFORME FISCALIZACIÓN: 2022/82818 - 01

Código:	0000
Tipo expediente:	SIN CODIFICAR
Clase expediente:	SIN CODIFICAR
Subclase expediente:	SIN CODIFICAR
Fase expediente:	SIN CODIFICAR

Centro Gestor	Aplicación presupuestaria	Proyecto de Gasto	Anualidad	Importe
140300	G/513C/61100	47876 REF.FIRME RM-602 PK 0 AL 8,8TM CARTAGENA	2022	0,00
140300	G/513C/61100	47876 REF.FIRME RM-602 PK 0 AL 8,8TM CARTAGENA	2023	4.625.520,69

IMPORTE TOTAL (EUROS)	4.625.520,69
------------------------------	---------------------

Fecha de entrada:	20.12.2022	Nº Expedientes:	0001
Clave Materia:	9999	SIN CODIFICAR	
Forma de adjudicación:			
Descripción:			
OBRAS RECONS.FIRM RM-602 PK0/8+712 TM.CT			

INFORME FISCAL			
INTERVENIDO Y CONFORME	EXPEDIENTES SIN REPAROS	APARTADOS REPARADOS	EXPEDIENTES CON REPAROS
SI	0001		0000

Firmado electrónicamente en la fecha indicada al margen



Intervención General

Ha tenido entrada en esta Intervención General, para su fiscalización previa, el expediente remitido por la Consejería de Fomento e Infraestructuras, relativo a la contratación de las obras de **“RECONSTRUCCIÓN DE FIRME EN LA CARRETERA RM-602 P.P.K.K. 0+000 AL 8+712”**, con un presupuesto base de licitación de 4.625.520,69 euros, integrado por 3.822.744,37 euros de importe neto y 802.776,32 euros en concepto de IVA, por lo que el gasto total a autorizar asciende a 4.625.520,69 euros, con cargo a la partida presupuestaria 14.03.00.513C.611.00, proyecto de inversión número 47876, con arreglo al siguiente detalle:

Anualidad	TOTAL
2022	0 €
2023	4.625.520,69 €
TOTAL	4.625.520,69 €

Visto el expediente y efectuado el análisis del mismo, se emite el siguiente informe:

PRIMERO.- Consta en el expediente la documentación exigida por La Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE (en adelante LCSP), tramitándose todo ello de conformidad con lo previsto por el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre (RGCAP), y por el Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 30/2007.

SEGUNDO.- Se tramita por procedimiento abierto, atendiendo a lo dispuesto en los artículos 145, 146, 156, 157 y 158 de la LCSP, utilizándose más de un criterio para la adjudicación del contrato.

TERCERO.- El plazo de ejecución de las obras queda fijado en 6 meses, no estando prevista su prórroga y exigiéndose a las empresas licitadoras la clasificación en el Grupo G, Subgrupo 4, Categoría 5, según lo dispuesto en el RD 773/2015, de 28 de agosto, por el que se modifican determinados preceptos del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas aprobado por Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre.

Conforme a lo dispuesto en el apartado R) del Anexo I del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares se permite la subcontratación indicando que no existen tareas críticas que no puedan ser objeto de la misma. Igualmente y conforme a lo dispuesto en el apartado S), es posible la cesión de los derechos y obligaciones dimanantes del contrato, siempre que se cumplan los requisitos del artículo 214 de la Ley.



Intervención General

CUARTO.- Se tramita como expediente de gasto anticipado según lo dispuesto en la Regla 7 de la Orden de 15 de diciembre de 1997 de la Consejería de Economía y Hacienda, por la que se aprueba la instrucción de contabilidad de gastos de tramitación anticipada, quedando incorporado el correspondiente documento contable preliminar "A" de tramitación anticipada, con número de referencia 82818 así como el anexo previsto por la Resolución de la Dirección General de Presupuestos y Finanzas, de 19 de octubre de 2006, modificada por Resolución de 13 de enero de 2011, de la Dirección General de Presupuestos, por la que se concretan las funciones a desarrollar por dicho centro directivo en los expedientes de gasto de tramitación anticipada a que se refieren las Reglas 7 y 8 de la citada Orden de la Consejería de Economía y Hacienda.

QUINTO.- Figura en el expediente y acta de replanteo previo, de fecha 5 de diciembre de 2022, conforme al proyecto aprobado el 2 de diciembre de 2022, habiendo quedado comprobado la disponibilidad de los terrenos, la realidad geométrica de las obras, y de cuantos supuestos figuran en el proyecto, conforme a lo dispuesto en el artículo 236 de la LCSP.

SEXTO.- Corresponde al Consejo de Gobierno autorizar la celebración de la contratación, en virtud de lo dispuesto por el apartado 29, del artículo 22 de la Ley 6/2004, de 28 de diciembre, del Estatuto del Presidente y del Consejo de Gobierno de la Región de Murcia, así como la autorización del gasto, por exceder este de 1.200.000 euros, tal y como prevé el artículo 37.1 de la Ley 1/2022, de 24 de enero, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el ejercicio 2022.

Por tanto, con base en las anteriores consideraciones, se fiscaliza de conformidad el expediente de referencia, así como el gasto propuesto.

Murcia, (documento firmado electrónicamente)

EL INTERVENTOR GENERAL,

Fdo.: David Rodríguez Vicente

ILMO. SR. SECRETARIO GENERAL.
Consejería de Fomento e Infraestructuras.



Referencia:14035/2022

Reconstrucción del firme en la carretera RM-602
PP.KK. 0+000 al PP.KK.8+712, incluyendo enlaces y
vias de servicio. T.M. de Cartagena

INFORME JURÍDICO

Por el Servicio de Contratación se remite al Servicio Jurídico el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares para la contratación de las obras de **Reconstrucción del firme en la carretera RM-602 PP.KK. 0+000 al PP.KK.8+712, incluyendo enlaces y vias de servicio. T.M. de Cartagena** de acuerdo con el art.122.7 de la Ley 9/2017 de 18 de noviembre de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las directivas del parlamento europeo y del consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

Una vez examinado el expediente, tramitado como anticipado de gasto, se ha comprobado que las actuaciones seguidas hasta la fecha son conformes con lo establecido en el art. 117.2 de la referida Ley 9/2017 de 18 de noviembre y en la Regla 7 de la Orden de la Consejería de Economía y Hacienda de 17 de diciembre de 1997 por la que se aprueba la instrucción de contabilidad de gastos de tramitación anticipada, modificada por Orden de 26 de junio de 2001, por lo que se informa favorablemente el expediente, debiendo ser autorizado el gasto por Consejo de Gobierno de conformidad con lo establecido en el art. 37 de la ley 1/2022 de 24 de enero, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el ejercicio 2022, por ser su importe superior a 1.200.000 euros.

Conforme:

TÉCNICO RESPONSABLE

EL JEFE DEL SERVICIO JURIDICO

(Documento fechado y firmado electrónicamente al margen)

Fdo.: Asunción Estrán Martínez

Fdo.: Fernando Roca Guillamón



CARM C.A.R.M.

A	TRAMITACIÓN ANTICIPADA	AUTORIZACIÓN DEL GASTO
----------	-----------------------------------	------------------------

Presupuesto: 2022

Página: 1 de 1

Sección	14	C. DE FOMENTO E INFRAESTRUCTURAS
Servicio	1403	D.G. DE CARRETERAS
Centro de Gasto	140300	C.N.S. D.G. DE CARRETERAS
Programa	513C	CONSERVAC.DE LA RED VIARI
Subconcepto	61100	INFRAESTRUCTURAS Y BIENES DESTINADOS AL USO GRAL.
Fondo		

Cuenta P.G.C.P.	
------------------------	--

Proyecto de Gasto	47876	REF.FIRME RM-602 PK 0 AL 8,8TM CARTAGENA
Centro de Coste		
CPV	45233251	TRABAJOS DE REPAVIMENTACIÓN

Exp. Administrativo	Reg. de Contratos	Reg. de Facturas	Certif. Inventario
CO/14035/2022			

Explicación gasto	OBRAS RECONS.FIRM RM-602 PK0/8+712 TM.CT INFRAESTRUCTURAS Y BIENES DESTINADOS AL USO GRAL.
--------------------------	---

Perceptor	
Cesionario	
Cuenta Bancaria	

Gasto elegible	
-----------------------	--

Importe Original	*****0,00*EUR CERO EURO
Import. Complementario	*****0,00*EUR CERO EURO
Importe Total	*****0,00* EUR CERO EURO

VALIDADO JEFE/A SECCION GESTION ECONOMICA EVA MARIA ANDREU MUÑOZ	CONTABILIZADO
---	----------------------

F. Preliminar	07.12.2022	F. Impresión	14.12.2022	F.Contabilización	00.00.0000	F.Factura	00.00.0000
---------------	------------	--------------	------------	-------------------	------------	-----------	------------



A N E X O DE PLURIANUALES/TRAMITACIÓN ANTICIPADA

Nº Referencia:

Tercero: N.I.F.:
Nombre.:

Anualidades Futuras:				
Centro Gestor	P.Presupto	Anualidad	Importe	Moneda
140300	G/513C/61100	2023	4.625.520,69	EUR
	***TOTAL:		4.625.520,69	EUR



INFORME EXPEDIENTE PLURIANUAL 70/2022

DENOMINACIÓN PROYECTO DE RECONSTRUCCIÓN DEL FIRME EN LA CTRA. RM-602 PP.KK.0+000 AL 8+712 INCLUYENDO ENLACES Y VÍAS DE SERVICIO T.M. DE CARTAGENA

PART.PRESUPUESTARIA O22.14.03.00.513C.61100

CODIGO DE PROYECTO 47876 (No tiene asociado fuente de financiación externa).

CPV 45233251-3 "Trabajos de pavimentación"

En relación con el expediente plurianual de referencia **70/2022** la propuesta de distribución del gasto por anualidades es la siguiente:

EJERCICIO	ANUALIDAD FINAL
2023	4.625.520,69
TOTAL	4.625.520,69

Se hace constar que con cargo a la partida **O22.14.03.00.513C.611.00**, cuyo crédito inicial a nivel de vinculación es **24.746.216,00 euros**, se han tramitado compromisos derivados de actuaciones plurianuales durante el presente ejercicio y anteriores, cuyo detalle de expediente/s e importe/s se expresa a continuación:



RELACION DE EXPEDIENTES CON ANUALIDAD PARA 2023

Exp.	Año/c.pryto	Descripción	Autorizado	Adjudicado
3/19	23/42901 A 971/20 D 1019/20	MODIFICACIÓN DISTRIBUCION DE LOS CRÉDITOS "CONTRATO MIXTO DE OBRA Y SERVICIOS PARA LA EJECUCIÓN DE DIVERSAS OPERACIONES DE CONSERVACIÓN EN LAS CARRETERAS RM-1, RM-12, RM-19 Y RM-301	327.566,21	327.566,21
26/19	23/42902 A 978/20 D 1028/20	MODIFICACIÓN DISTRIBUCIÓN DE LOS CRÉDITOS "CONTRATO MIXTO DE OBRAS Y SERVICIOS PAA LA EJECUCIÓN DE DIVERSAS OPERACIONES DE CONSERVACIÓN EN LAS CARRETERAS RM-2, RM-3, RM-16, RM-17, RM-23, RM-602, RM-608 Y RM-609"	1.311.120,08	1.311.120,08
12/20	23/42901 A 23650 D66865 A/66866	"CONTRATO DE SERVICIOS PARA LA COORDINACIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD DEL CONTRATO MIXTO OBRAS Y SERVICIOS EJECUCIÓN DIVERSAS OPERACIONES DE CONSERVACIÓN EN CRTAS: RM-1, RM-12, RM-19 Y RM-301"	3.019,16	3.019,16
13/20	23/42902 A 23658	"CONTRATO DE SERVICIOS PARA LA COORDINACIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD DEL CONTRATO MIXTO OBRAS Y SERVICIOS PARA LA EJECUCION DE DIVERSAS OPERACIONES DE CONSERVACIÓN EN LAS CARRETERAS: RM-2, RM-3, RM-16, RM-17, RM-23, RM-602, RM-608 Y RM-609"	11.651,28	11.651,28
38/20	23/42902 D/ 42645 A/ AD 42656	MODIFICACIÓN DISTRIBUCIÓN DE LOS CRÉDITOS "CONTRATO MIXTO DE OBRA Y SERVICIOS PARA LA EJECUCIÓN DE DIVERSAS OPERACIONES DE CONSERVACIÓN EN LAS CARRETERAS: RM-2, RM-3, RM-16, RM-17, RM-23, RM-602, RM-608 Y RM-609"	262.224,00	262.224,00
94/20	23/47646 Ax71038	TRAMIT. ANTICIPADA SUMINISTRO DE MICROAGLOMERADOS ASFALTICO EN FRIO, ZAHORRA Y HORMIGÓN EN MASA PARA BRIGADAS DE CONSERVACIÓN DE CARRETERAS	33.066,28	33.066,28
112/20	23/47646 R 79721	RET. ADIC. 10% SUMINISTRO DE MICROAGLOMERADOS ASFALTICO EN FRIO, ZAHORRA Y HORMIGÓN EN MASA PARA BRIGADAS DE CONSERVACIÓN DE CARRETERAS	26.929,76	0,00
121/20	23/42901 AD 86733 D/ 86739	REAJUSTE. "CONTRATO DE SERVICIOS PARA LA COORDINACIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD DEL CONTRATO MIXTO OBRAS Y SERVICIOS EJECUCIÓN DIVERSAS OPERACIONES DE CONSERVACIÓN EN LAS CARRETERAS: RM-1, RM-12, RM-19 Y RM-301"	2.012,76	2.012,76



14/21	22/47647 A 30942 D 80830 D 80831 D 80833 A/80835	CONTRAT. DE OBRAS DE REPINTADO DE VARIAS CARRETERAS DE LOS SECTORES DE CONSERVACIÓN DE CARTAGENA, MULA Y MURCIA, QUE SE DIVIDE EN TRES LOTES	882.676,14	882.676,14
60/21	23/47647 A+65865 ADJUD.EN 14/21	MODIFICACION ANUALIDADES. CONTRATO DE OBRAS DE REPINTADO DE VARIAS CARRETERAS DE LOS SECTORES DE CONSERVACIÓN DE CARTAGENA, MULA Y MURCIA, QUE SE DIVIDE EN TRES LOTES	0,00	0,00
109/21	23/47647 A+78020 ADJUD.EN 14/21	MODIFICACION ANUALIDADES. CONTRATO DE OBRAS DE REPINTADO DE VARIAS CARRETERAS DE LOS SECTORES DE CONSERVACIÓN DE CARTAGENA, MULA Y MURCIA, QUE SE DIVIDE EN TRES LOTES	0,00	0,00
2/22	23/47871 A 7054	CONTRATO DE SUMINISTRO DE SEÑALIZACIÓN VERTICAL Y ELEMENTOS DE BALIZAMIENTO PARA LAS BRIGADAS DE CONSERVACIÓN DE CTRAS DE LA REGIÓN DE MURCIA. LOTE 1 CARTAGENA	61.450,64	0,00
3/22	23/47871 A 7060	CONTRATO DE SUMINISTRO DE SEÑALIZACIÓN VERTICAL Y ELEMENTOS DE BALIZAMIENTO PARA LAS BRIGADAS DE CONSERVACIÓN DE CTRAS DE LA REGIÓN DE MURCIA. LOTE 2 MULA	35.206,10	0,00
4/22	23/47871 A 7063	CONTRATO DE SUMINISTRO DE SEÑALIZACIÓN VERTICAL Y ELEMENTOS DE BALIZAMIENTO PARA LAS BRIGADAS DE CONSERVACIÓN DE CTRAS DE LA REGIÓN DE MURCIA. LOTE 3 MURCIA	39.764,03	0,00
6/22	23/39475 A 11930 A/ 35850 D 35846	MODIFICACIÓN DISTRIBUCIÓN DE CREDITOS "CONTRATO MIXTO DE OBRAS Y SERVICIOS PARA EJECUCIÓN DIVERSAS OP. CONSERVACIÓN EN LAS CRTAS. SECTOR NOROESTE DE LA R.M"	2.732.045,34	2.732.045,34
9/22	23/39472 A 14890	C. MIXTO DE OBRAS Y SERVICIOS DE "EJECUCIÓN DE DIVERSAS OPERACIONES DE CONSERVACIÓN EN LAS CARRETERAS DEL SECTOR ALTIPLANO Y VEGA DEL SEGURA" (LOTE 1)	3.587.199,97	0,00
10/22	23/39471 A 14897	C. MIXTO DE OBRAS Y SERVICIOS DE "EJECUCIÓN DE DIVERSAS OPERACIONES DE CONSERVACIÓN EN LAS CARRETERAS DEL SECTOR LORCA" (LOTE 2)	3.671.213,25	0,00
16/22	23/39475 A 24267	CONTRATO DE SERVICIOS PARA LA COORDINACIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD DEL "CONTRATO MIXTO OBRAS Y SERVICIOS DE EJECUCIÓN DE DIVERSAS OPERACIONES DE CONSERVACIÓN EN LAS CARRETRAS EN EL SECTOR NOROESTE"	14.244,63	0,00



44/22	23/42901 A 62913	EJECUCIÓN DE DIVERSAS OPERACIONES DE CONSERVACIÓN EN LAS CTRAS. RM-1, RM-12, RM-19 Y RM-301.	2.946.001,15	0,00
50/22	23/50045 A 63815	CONTRATO DE OBRAS DE "REHABILITACIÓN DE FIRME DE LA CARRETERA RM-515 P.P.K.K. 5+681 AL 26+742".	1.008.096,51	0,00
60/22	23/48098 R 64580	RETENCIÓN ADICIONAL 10% REFUERZO FIRME RM-402 PP.KK 0+000 AL 3+080	56.783,80	0,00
67/22	23/47646	SUMINISTRO DE MICROAGLOMERADO ASFÁTICO EN FRÍO, ZAHORRA ARTIFICIAL Y HORMIGÓN EN MASA, PARA LAS BRIGADAS DE CONSERVACIÓN DE CTRAS. DE LA REGIÓN DE MURCIA	129.318,75	0,00
68/22	23/48100	REFUERZO DE FIRME DE LA CTRA. RM-F25 ENTRE EL P.K. 0+900 Y EL P.K. 6+720 TT.MM. SAN PEDRO DEL PINATAR Y SAN JAVIER	1.079.472,97	0,00
69/22	23/47648	SIEGA Y DESBROCE EN CTRAS. DEL SECTOR CONSERVACIÓN MURCIA, MULA Y CARTAGENA	976.237,76	0,00
70/22	23/47876	PROYECTO DE RECONSTRUCCIÓN DE FIRME EN LA CTRA. RM-602 PP.KK.0+000 AL 8+712 INCLUYENDO ENLACES Y VÍAS DE SERVICIO T.M. DE CARTAGENA	4.625.520,69	0,00
		TOTAL	23.822.821,26	5.565.381,25

ADJUDICADO	5.565.381,25
PROPUESTO/AUTORIZADO	18.257.440,01
TOTAL A EFECTOS DE PORCENTAJE ART.37	23.822.821,26
% SOBRE CONSIGNACIÓN VINCULANTE	96,27%

RELACION DE EXPEDIENTES CON ANUALIDAD PARA 2024

Exp.	Año/c.pryto	Descripción	Autorizado	Adjudicado
38/20	24/42902 D/ 42645 A/ AD 42656	M.D.C. "CONTRATO MIXTO DE OBRA Y SERVICIOS PARA LA EJECUCIÓN DE DIVERSAS OPERACIONES DE CONSERVACIÓN EN LAS CARRETERAS: RM-2, RM-3, RM-16, RM-17, RM-23, RM-602, RM-608 Y RM-609"	262.224,00	262.224,00
122/20	24/42902 AD 86888 D/ 86893	REAJUSTE "CONTRATO DE SERVICIOS PARA LA COORDINACIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD DEL CONTRATO MIXTO OBRAS Y SERVICIOS PARA LA EJECUCION DE DIVERSAS OPERACIONES DE CONSERVACIÓN EN LAS CARRETERAS: RM-2, RM-3, RM-16, RM-17, RM-23, RM-602, RM-608 Y RM-609"	2.913,11	2.913,11



6/22	24/39475 A 11930 A/ 35850 D 35846	MODIFICACIÓN DISTRIBUCIÓN DE CREDITOS "CONTRATO MIXTO DE OBRAS Y SERVICIOS PARA EJECUCIÓN DIVERSAS OP. CONSERVACIÓN EN LAS CRTAS. SECTOR NOROESTE DE LA R.M"	3.013.590,62	3.013.590,62
9/22	24/39472 A 14890	C. MIXTO DE OBRAS Y SERVICIOS DE "EJECUCIÓN DE DIVERSAS OPERACIONES DE CONSERVACIÓN EN LAS CARRETERAS DEL SECTOR ALTIPLANO Y VEGA DEL SEGURA" (LOTE 1)	3.587.199,97	0,00
10/22	24/39471 A 14897	C. MIXTO DE OBRAS Y SERVICIOS DE "EJECUCIÓN DE DIVERSAS OPERACIONES DE CONSERVACIÓN EN LAS CARRETERAS DEL SECTOR LORCA" (LOTE 2)	3.671.213,24	0,00
16/22	24/39475 A 24267	CONTRATO DE SERVICIOS PARA LA COORDINACIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD DEL "CONTRATO MIXTO OBRAS Y SERVICIOS DE EJECUCIÓN DE DIVERSAS OPERACIONES DE CONSERVACIÓN EN LAS CARRETRAS EN EL SECTOR NOROESTE"	14.244,63	0,00
44/22	24/42901 A 62913	EJECUCIÓN DE DIVERSAS OPERACIONES DE CONSERVACIÓN EN LAS CTRAS. RM-1, RM-12, RM-19 Y RM-301.	3.928.001,54	0,00
50/22	24/50045 A 63815	CONTRATO DE OBRAS DE "REHABILITACIÓN DE FIRME DE LA CARRETERA RM-515 P.P.K.K. 5+681 AL 26+742".	1.008.096,51	0,00
67/22	24/47646	SUMINISTRO DE MICROAGLOMERADO ASFÁTICO EN FRÍO, ZAHORRA ARTIFICIAL Y HORMIGÓN EN MASA, PARA LAS BRIGADAS DE CONSERVACIÓN DE CTRAS. DE LA REGIÓN DE MURCIA	112.076,25	0,00
		TOTAL	15.599.559,87	3.278.727,73

ADJUDICADO	3.278.727,73
PROPUESTO/AUTORIZADO	12.320.832,14
TOTAL A EFECTOS DE PORCENTAJE ART.37	15.599.559,87
% SOBRE CONSIGNACIÓN VINCULANTE	63,04%



RELACIÓN DE EXPEDIENTES CON ANUALIDAD PARA 2025

Exp.	Año/c.pryto	Descripción	Autorizado	Adjudicado
6/22	25/39475 A 11930 A/ 35850 D 35846	MODIFICACIÓN DISTRIBUCIÓN DE CREDITOS "CONTRATO MIXTO DE OBRAS Y SERVICIOS PARA EJECUCIÓN DIVERSAS OP. CONSERVACIÓN EN LAS CRTAS. SECTOR NOROESTE DE LA R.M"	1.836.031,41	1.836.031,41
9/22	25/39472 A 14890	C. MIXTO DE OBRAS Y SERVICIOS DE "EJECUCIÓN DE DIVERSAS OPERACIONES DE CONSERVACIÓN EN LAS CARRETERAS DEL SECTOR ALTIPLANO Y VEGA DEL SEGURA" (LOTE 1)	3.587.199,98	0,00
10/22	25/39471 A 14897	C. MIXTO DE OBRAS Y SERVICIOS DE "EJECUCIÓN DE DIVERSAS OPERACIONES DE CONSERVACIÓN EN LAS CARRETERAS DEL SECTOR LORCA" (LOTE 2)	3.671.213,24	0,00
16/22	25/39475 A 24267	CONTRATO DE SERVICIOS PARA LA COORDINACIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD DEL "CONTRATO MIXTO OBRAS Y SERVICIOS DE EJECUCIÓN DE DIVERSAS OPERACIONES DE CONSERVACIÓN EN LAS CARRETRAS EN EL SECTOR NOROESTE"	14.244,63	0,00
44/22	25/42901 A 62913	EJECUCIÓN DE DIVERSAS OPERACIONES DE CONSERVACIÓN EN LAS CTRAS. RM-1, RM-12, RM-19 Y RM-301.	3.928.001,54	0,00
67/22	25/47646	SUMINISTRO DE MICROAGLOMERADO ASFÁTICO EN FRÍO, ZAHORRA ARTIFICIAL Y HORMIGÓN EN MASA, PARA LAS BRIGADAS DE CONSERVACIÓN DE CTRAS. DE LA REGIÓN DE MURCIA	17.242,50	0,00
TOTAL			13.053.933,30	1.836.031,41

ADJUDICADO	1.836.031,41
PROPUESTO/AUTORIZADO	11.217.901,89
TOTAL A EFECTOS DE PORCENTAJE ART.37	13.053.933,30
% SOBRE CONSIGNACIÓN VINCULANTE	52,75%



RELACIÓN DE EXPEDIENTES CON ANUALIDAD PARA 2026

Exp.	Año/c.pryto	Descripción	Autorizado	Adjudicado
6/22	26/39475 A 11930 D 35846 A+ 28528 A/ 35850	MODIFICACIÓN DISTRIBUCIÓN DE CREDITOS "CONTRATO MIXTO DE OBRAS Y SERVICIOS PARA EJECUCIÓN DIVERSAS OP. CONSERVACIÓN EN LAS CRTAS. SECTOR NOROESTE DE LA R.M"	918.015,70	918.015,70
9/22	26/39472 A 14890	C. MIXTO DE OBRAS Y SERVICIOS DE "EJECUCIÓN DE DIVERSAS OPERACIONES DE CONSERVACIÓN EN LAS CARRETERAS DEL SECTOR ALTIPLANO Y VEGA DEL SEGURA" (LOTE 1)	2.391.466,65	0,00
10/22	26/39471 A 14897	C. MIXTO DE OBRAS Y SERVICIOS DE "EJECUCIÓN DE DIVERSAS OPERACIONES DE CONSERVACIÓN EN LAS CARRETERAS DEL SECTOR LORCA" (LOTE 2)	2.447.475,50	0,00
16/22	26/39475 A 24267	CONTRATO DE SERVICIOS PARA LA COORDINACIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD DEL "CONTRATO MIXTO OBRAS Y SERVICIOS DE EJECUCIÓN DE DIVERSAS OPERACIONES DE CONSERVACIÓN EN LAS CARRETRAS EN EL SECTOR NOROESTE"	4.748,21	0,00
19/22	26/39475 A/ 28525 A+ 28528 ADJUDICA DO EN 6/22	MODIFICACIÓN DISTRIBUCIÓN DE CREDITOS "CONTRATO MIXTO DE OBRAS Y SERVICIOS PARA EJECUCIÓN DIVERSAS OP. CONSERVACIÓN EN LAS CRTAS. SECTOR NOROESTE DE LA R.M"	0,00	0,00
38/22	26/39472 A/ 42751 A+ 42752	MODIFICACIÓN DISTRIBUCIÓN DE CREDITOS "CONTRATO MIXTO DE OBRAS Y SERVICIOS PARA EJECUCIÓN DIVERSAS OP. CONSERVACIÓN EN LAS CRTAS. SECTOR ALTIPLANO Y VEGA DEL SEGURA (LOTE 1) Y DEL SECTOR DE LORCA (LOTE2)"	1.145.733,33	0,00
39/22	26/39471 A/ 42754 A+ 42755	MODIFICACIÓN DISTRIBUCIÓN DE CREDITOS "CONTRATO MIXTO DE OBRAS Y SERVICIOS PARA EJECUCIÓN DIVERSAS OP. CONSERVACIÓN EN LAS CRTAS. SECTOR ALTIPLANO Y VEGA DEL SEGURA (LOTE 1) Y DEL SECTOR DE LORCA (LOTE2)"	1.173.737,75	0,00



44/22	26/42901 A 62913	EJECUCIÓN DE DIVERSAS OPERACIONES DE CONSERVACIÓN EN LAS CTRAS. RM-1, RM-12, RM-19 Y RM-301.	3.928.001,54	0,00
TOTAL			12.009.178,68	918.015,70

ADJUDICADO	918.015,70
PROPUESTO/AUTORIZADO	11.091.162,98
TOTAL A EFECTOS DE PORCENTAJE ART.37	12.009.178,68
% SOBRE CONSIGNACIÓN VINCULANTE	48,53%

RELACIÓN DE EXPEDIENTES CON ANUALIDAD PARA 2027

Exp.	Año/c.pryto	Descripción	Autorizado	Adjudicado
44/22	27/42901 A 62913	EJECUCIÓN DE DIVERSAS OPERACIONES DE CONSERVACIÓN EN LAS CTRAS. RM-1, RM-12, RM-19 Y RM-301.	982.000,39	0,00
TOTAL			982.000,39	0,00

ADJUDICADO	0,00
PROPUESTO/AUTORIZADO	982.000,39
TOTAL A EFECTOS DE PORCENTAJE ART.37	982.000,39
% SOBRE CONSIGNACIÓN VINCULANTE	3,97%

De lo que se deduce que el gasto imputado a ejercicios futuros **EXCEDE** de los límites indicados en el artículo 37.3 del Decreto Legislativo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Hacienda de la Región de Murcia.

Por lo anteriormente expuesto, la autorización del gasto, relativa a este expediente habrá de ser efectuada previo Acuerdo del Consejo de Gobierno mediante el que se incrementará el porcentaje al **96,27%** para el ejercicio **2023 (23.822.821,26€)** y al **63,04%** para el ejercicio **2024 (15.599.559,87€)**, a propuesta del Consejero de Economía, Hacienda y Administración Digital y previo informe de la D.G. de Presupuestos y Fondos Europeos, a tenor de lo dispuesto en el Art. 37.4 del citado Texto Refundido.

Murcia, fecha y firma al margen
LA JEFA DE SECCIÓN DE GESTIÓN ECONÓMICA

Eva María Andreu Muñoz



ANEXO

EL SERVICIO DE GESTIÓN DEL PRESUPUESTO DE GASTOS DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE PRESUPUESTOS Y FONDOS EUROPEOS

INFORMA :

Que en relación con la tramitación anticipada del expediente de gasto, referencia contable nº 082818, con fecha 14.12.2022 se ha efectuado la comprobación de los límites de compromisos de gasto de carácter plurianual establecidos en el artículo 37 del Texto Refundido de la Ley de Hacienda de la Región de Murcia, de conformidad con lo dispuesto en la disposición adicional tercera "Tramitación anticipada de expedientes de gasto" de la Ley 1/2022, de 24 de enero, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el ejercicio 2022, así como de los extremos previstos en el párrafo b), apartado 2 de la Regla 7, de la Orden de la Consejería de Economía y Hacienda, de 15 de Diciembre de 1997, por la que se aprueba la instrucción de contabilidad de gastos de tramitación anticipada, verificándose de conformidad el cumplimiento de lo dispuesto en las citadas normas, por lo que se deja reflejo de ello en el sistema de información.

Para que así conste y a efectos, en su caso, de lo dispuesto en las Reglas 7 y 8 de la Orden de la Consejería de Economía y Hacienda, de 15 de diciembre de 1997, se emite el presente documento.

Obtenido el presente documento,
Con fecha: 14.12.2022

A petición de: EVA MARIA ANDREU MUÑOZ



DOÑA MARÍA DEL VALLE MIGUÉLEZ SANTIAGO, SECRETARIA, POR SUSTITUCIÓN, DEL CONSEJO DE GOBIERNO DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LA REGIÓN DE MURCIA.

CERTIFICO: Según resulta del borrador del acta de la sesión celebrada el día uno de diciembre de dos mil veintidós, a propuesta del Consejero de Economía, Hacienda y Administración Digital, el Consejo de Gobierno acuerda:

PRIMERO.- Modificar los porcentajes de gasto establecidos en el artículo 37.3 del Texto Refundido de la Ley de Hacienda de la Región de Murcia, para las anualidades 2023, 2024 y 2025, sobre el crédito inicial a nivel de vinculación de la partida presupuestaria 14.03.00.513C.611.00, que fueron objeto de Acuerdos de Consejo de Gobierno de fechas 29 de septiembre de 2022 y 6 de octubre de 2022, hasta los importes máximos que se indican, conforme a lo previsto en el artículo 37.4 del Texto Refundido de la Ley de Hacienda de la Región de Murcia, y la disposición adicional tercera de la Ley 1/2022, de 24 de enero, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el ejercicio 2022, según el siguiente detalle:

PARTIDA PRESUPUESTARIA	ANUALIDAD	PORCENTAJE	IMPORTE EUROS
14.03.00.513C.611.00	2023	98,09%	24.273.712,64
14.03.00.513C.611.00	2024	63,04%	15.599.559,87
14.03.00.513C.611.00	2025	52,75%	13.053.933,30

SEGUNDO.- Autorizar a la Dirección General de Presupuestos y Fondos Europeos, de la Consejería de Economía, Hacienda y Administración Digital, para instrumentar la presente modificación de límites de compromisos de gasto de carácter plurianual, en la partida presupuestaria y por los importes indicados anteriormente.

TERCERO.- Notificar el presente Acuerdo a la Consejería de Fomento e Infraestructuras, la Dirección General de Presupuestos y Fondos Europeos, y a Intervención General, para su conocimiento y efectos.

Y para que conste y a los procedentes efectos, expido, firmo y sello la presente en Murcia a la fecha de la firma electrónica recogida al margen.



Referencia:14035/2022

Reconstrucción del firme en la carretera RM-602
PP.KK. 0+000 al PP.KK.8+712, incluyendo enlaces y
vias de servicio. T.M. de Cartagena

ORDEN DE INICIO

Visto el proyecto de las obras de **“Reconstrucción del firme en la carretera RM-602 PP.KK. 0+000 al PP.KK. 8+712, incluyendo enlaces y vias de servicio. T.M. de Cartagena”**, suscrito electrónicamente, en fecha 17 de noviembre de 2022, por el Ingeniero autor del mismo D. Diego Ángel Hernández Gil, y en fecha 18 de noviembre de 2022 por el Ingeniero director D. Moisés Lázaro Blázquez.

Vista Acta de Replanteo Previo del citado proyecto de fecha 05/12/2022.

Visto certificado de disponibilidad de los terrenos de fecha 05/12/2022..

Vista propuesta de inicio del expediente de contratación **“Reconstrucción del firme en la carretera RM-602 PP.KK. 0+000 al PP.KK.8+712, incluyendo enlaces y vias de servicio. T.M. de Cartagena”** formulada por la Dirección General de Carreteras de fecha 05/12/2022, de conformidad con el Informe Justificativo de fecha 05/12/2022, y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 116.4 de la Ley de Contratos del Sector Público.

Visto Informe de Necesidad del contrato de fecha 05/12/2022, previsto en los artículos 28 y 116.1 de la Ley de Contratos del Sector Público, y en el artículo 73.2 del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 116 de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (LCSP), el artículo 16 de la Ley 7/2004 de 28 de Diciembre, de Organización y Régimen Jurídico de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y según competencias conferidas según Orden de 10/09/2019 - BORM nº 212, de 13/09/2019.

DISPONGO

Primero.- Acordar el Inicio del expediente de contratación relativo a **“Reconstrucción del firme en la carretera RM-602 PP.KK. 0+000 al PP.KK.8+712, incluyendo enlaces y vias de servicio. T.M. de Cartagena”**, para la adjudicación del citado contrato, por procedimiento Abierto, a tenor de lo dispuesto en los artículos 145, 156 y 158 de la LCSP.

Segundo.- El presupuesto máximo de licitación, en el que se indica como partida independiente el importe del Impuesto sobre el Valor Añadido que debe soportar la Administración, es el siguiente:

Presupuesto Base de Licitación (IVA excluido): 3.822.744,37 Euros.



IVA: 802.776,32 Euros.

Presupuesto Base de Licitación (IVA incluido): 4.625.520,69 Euros.

Que se financiarán con la siguiente distribución de anualidades:

Partida presupuestaria	Nº proyecto	Anualidad	PBL (IVA incluido)
14.03.00.513C.61100	47876	2023	4.625.520,69 €

El código CPV correspondiente a este contrato es :

Código CPV

45233251-3 : Trabajos de repavimentación.

Tercero.- El presente contrato, de conformidad con lo dispuesto en el informe justificativo de fecha 05/12/2022 y en el artículo 116.4 de la LCSP, no se divide en lotes, por lo siguiente: *“La división en lotes no procede, dada la naturaleza de la obra, donde todas las unidades constructivas que comprende el proyecto tienen una relación insuperable, desde el punto de vista de su organización y la programación de los trabajos, la ejecución material de las obras, su control y supervisión y finalmente su puesta en servicio, por lo que deben ser realizados por un único contratista.*

Cuarto.- De conformidad con el artículo 326 de la LCSP, será preceptiva la constitución de una Mesa de Contratación, y de acuerdo con el artículo 106 de la LCSP, no se exigirá garantía provisional.

(Fechado y firmado electrónicamente al margen)
En Murcia, EL CONSEJERO,
P.D. EL SECRETARIO GENERAL
Orden de 10/09/2019 - BORM nº 212, de 13/09/2019

Fdo.: Enrique Ujaldón Benítez.



INFORME JUSTIFICATIVO DEL ARTÍCULO 116.4 DE LA LEY 9/2017, DE 8 DE NOVIEMBRE, DE CONTRATOS DEL SECTOR PÚBLICO DEL CONTRATO DE RECONSTRUCCIÓN DEL FIRME EN LA CARRETERA RM-602. PP.KK 0+000 AL 8+712.

1.- OBJETO DEL CONTRATO.

El objeto de este contrato es la realización de las obras del proyecto de RECONSTRUCCIÓN DEL FIRME EN LA CARRETERA RM-602. PP.KK 0+000 AL 8+712.

2.- NOMENCLATURAS.

El número de referencia CPA será: 42.11.20 “Trabajos de construcción de autopistas, carreteras, calles y otras calzadas para vehículos o peatones y de pistas de aeropuertos” y la nomenclatura del Vocabulario Común de Contratos Públicos (CPV-2008) correspondiente es: 45233251-3 “Trabajos de repavimentación”.

3.- NECESIDAD DE LA ADMINISTRACIÓN.

Es competencia de la Dirección General de Carreteras de la Comunidad Autónoma de Murcia, la explotación, conservación, mantenimiento, mejora y construcción de las carreteras que son de su titularidad. La necesidad de las obras que se pretenden contratar se justifica por el pésimo estado del firme en la carretera RM-602 y sus caminos de servicio en el tramo citado, con la aparición de grietas y piel de cocodrilo que dificultan la circulación, además del mal estado de la señalización.

4.- ELECCIÓN DEL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN.

Dada la naturaleza del contrato se propone para su adjudicación el procedimiento abierto (art. 156 y siguientes de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público) y tramitación ordinaria.

Para la selección del adjudicatario se utilizarán varios criterios (art 145.1 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre).

5.- CRITERIOS PARA LA DETERMINACIÓN DE LAS BAJAS DESPROPORCIONADAS O TEMERARIAS.

Se considerarán presuntamente TEMERARIAS, y deberán por tanto ser justificadas, aquellas ofertas que sean inferiores al 95% del importe medio. Para el



cálculo del importe medio a los efectos de fijar el umbral de temeridad, en el caso de las empresas que formen Grupo, sólo se considerará la oferta más barata.

6.- DIVISIÓN EN LOTES DEL CONTRATO.

La división en lotes no procede, dada la naturaleza de la obra, donde todas las unidades constructivas que comprende el proyecto tienen una relación inseparable, desde el punto de vista de su organización y la programación de los trabajos, la ejecución material de las obras, su control y supervisión y finalmente su puesta en servicio, por lo que deben ser realizados por un único contratista.

7.- PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO.

El plazo de ejecución de este contrato es de SEIS (6) MESES.

8.- PRESUPUESTO Y SISTEMA DE DETERMINACIÓN DEL PRECIO.

El presupuesto se desglosa de la siguiente manera:

Presupuesto de ejecución material (P.E.M.)	3.212.390,23 €
Gastos Generales (13%)	417.610,73 €
Beneficio industrial (6%)	192.743,41 €
Presupuesto de ejecución por contrata (P.E.C.)	3.822.744,37 €
IVA (21%)	802.776,32 €
Presupuesto Base de Licitación (P.B.L.)	4.625.520,69 €

El valor estimado del contrato, excluido el 21 % de IVA, asciende a la cantidad de TRES MILLONES DOSCIENTOS DOCE MIL TRESCIENTOS NOVENTA EUROS CON VEINTITRÉS CÉNTIMOS (3.212.390,23 €).

El presupuesto base de licitación asciende a la cantidad de CUATRO MILLONES SEISCIENTOS VEINTICINCO MIL QUINIENTOS VEINTE EUROS CON SESENTA Y NUEVE CÉNTIMOS (4.625.520,69 €).

9.- REVISIÓN DEL PRECIO.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 103 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, y siempre que se cumplan las condiciones que se señalan en el apartado 5 de dicho artículo, procederá la revisión periódica y predeterminada de precios con la fórmula tipo nº 156 establecida en el RD 1359/2011, de 7 de octubre, por el que se aprueba la relación de materiales básicos y las fórmulas tipo-generales, de revisión de precios de los contratos de obras y contratos de suministro de fabricación de armamento y equipamiento de las Administraciones Públicas.



10.- PLAZO DE GARANTÍA.

Se establece un plazo de garantía de 1 año.

11.- CESIÓN DEL CONTRATO.

No existe inconveniente en la cesión del contrato siempre y cuando se cumplan los requisitos establecidos en el artículo 214 de la Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público.

12.- SOLVENCIA.

Al ser una obra de valor estimado del contrato superior a 500.000 €, teniendo en cuenta lo establecido en el artículo 77 de la Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público, la solvencia se acreditará si el contratista dispone de la siguiente clasificación:

Clasificación	Grupo		Subgrupo		Categoría
G-4.5	G	Viales y pistas	4	Con firmes de mezclas bituminosas	5

13.- SUBCONTRATACIÓN.

En cuanto a la subcontratación, de acuerdo con el artículo 215 de la Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público, se considera que no existen tareas críticas que no puedan ser objeto de subcontratación.

En virtud de lo establecido en el artículo 215.2 a) no se considera necesario que se incluya en el Pliego que los licitadores deban indicar en la oferta la parte del contrato que tengan previsto subcontratar.

14.- CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN.

Los criterios de valoración de ofertas, económicos y evaluables de forma automática, serán los siguientes:

14.1. Puntuación de la proposición económica (hasta 70 puntos).

La puntuación de las ofertas se obtendrá de la siguiente forma:

- Al importe igual al de la Licitación: se le asignaran 0 puntos.
- Al importe Medio de todas las ofertas admitidas se le asignaran el 90% de los puntos del criterio (63 puntos).
- A la oferta más baja de las admitidas se le asignaran el 100% de los puntos del criterio. (70 puntos).



- Al resto de las ofertas se le asignaran los puntos de la siguiente manera:
 - Una interpolación lineal entre 0 y el 90% de los puntos del criterio para las ofertas comprendidas entre el precio de licitación y el importe medio.
 - Una interpolación lineal entre el 90% y 100% de los puntos del criterio para aquellas ofertas comprendidas entre el importe medio, y el precio ofertado más barato.

14.2. Puntuación por la fabricación de mezclas bituminosas semicalientes en la capa de rodadura (10 puntos).

Se puntuará con 10 puntos a aquellas empresas que oferten la sustitución de la mezcla convencional por el extendido de una mezcla bituminosa semicaliente en la capa de rodadura. Se entiende por mezcla bituminosa semicaliente aquella que se fabrica a una temperatura máxima de 140 °C, manteniendo las mismas propiedades mecánicas y durabilidad (o superiores) que la mezcla de proyecto.

Dichas ofertas deberán acreditarse con una memoria técnica de 5 páginas como máximo en la que se especifiquen los materiales, los medios y el proceso de fabricación que se va a utilizar para fabricar las mezclas semicalientes, así como sus características y propiedades. Además se deberá especificar el plan de control de calidad que se llevará a cabo durante el diseño, la fabricación y puesta en obra de la mezcla alternativa propuesta para garantizar que cumple con las mismas propiedades mecánicas y durabilidad (o superiores) que la mezcla de proyecto. Dicho plan de control deberá incluir ensayos a nivel de ligante (como los de reología, resistencia al envejecimiento, etc.) y a nivel de mezcla (como los de trabajabilidad, resistencia a las deformaciones plásticas, resistencia a la acción del agua, resistencia a los deterioros climáticos, resistencia estructural, resistencia a la fisuración por fatiga, resistencia a las bajas temperaturas, control de temperatura durante la fabricación y puesta en obra, etc.).

14.3. Puntuación por la fabricación de mezclas bituminosas con polímeros reciclados/reutilizados en la capa de rodadura (10 puntos).

Se puntuará con 10 puntos a aquellas empresas que oferten la sustitución de la mezcla convencional en la capa de rodadura por el extendido de una mezcla bituminosa modificada en al menos un 0,5% de su peso con polímeros reciclados/reutilizados (polvo de neumáticos fuera de uso, polietileno, polipropileno, etc.), manteniendo las mismas propiedades mecánicas y durabilidad (o superiores) que la mezcla de proyecto.

Dichas ofertas deberán acreditarse con una memoria técnica de 5 páginas como máximo en la que se especifiquen los materiales, los medios y el proceso de fabricación que se va a utilizar para fabricar las mezclas con polímeros reciclados/reutilizados, así como sus características y propiedades. Además se



deberá especificar el plan de control de calidad que se llevará a cabo durante el diseño, la fabricación y puesta en obra de la mezcla alternativa propuesta para garantizar que cumple con las mismas propiedades mecánicas y durabilidad (o superiores) que la mezcla de proyecto. Dicho plan de control deberá incluir ensayos a nivel de ligante (como los de reología, resistencia al envejecimiento, etc.) y a nivel de mezcla (como los de trabajabilidad, resistencia a las deformaciones plásticas, resistencia a la acción del agua, resistencia a los deterioros climáticos, resistencia estructural, resistencia a la fisuración por fatiga, resistencia a las bajas temperaturas, control de temperatura durante la fabricación y puesta en obra, etc.).

14.4. Puntuación por la fabricación de mezclas bituminosas con materiales del entorno reutilizados en la capa de rodadura (10 puntos).

Se puntuará con 10 puntos a aquellas empresas que oferten la sustitución de la mezcla convencional en la capa de rodadura por el extendido de una mezcla bituminosa fabricada con materiales del entorno reutilizados: fresado procedente de carreteras deterioradas en al menos un 20% de su peso y/o subproductos procedentes de otras industrias en al menos un 5% de su peso, manteniendo las mismas propiedades mecánicas y durabilidad (o superiores) que la mezcla de proyecto.

Dichas ofertas deberán acreditarse con una memoria técnica de 5 páginas como máximo en la que se especifiquen los materiales, los medios y el proceso de fabricación que se va a utilizar para fabricar las mezclas con materiales del entorno reutilizados, así como sus características y propiedades. Además se deberá especificar el plan de control de calidad que se llevará a cabo durante el diseño, la fabricación y puesta en obra de la mezcla alternativa propuesta para garantizar que cumple con las mismas propiedades mecánicas y durabilidad (o superiores) que la mezcla de proyecto. Dicho plan de control deberá incluir ensayos a nivel de ligante (como los de reología, resistencia al envejecimiento, etc.) y a nivel de mezcla (como los de trabajabilidad, resistencia a las deformaciones plásticas, resistencia a la acción del agua, resistencia a los deterioros climáticos, resistencia estructural, resistencia a la fisuración por fatiga, resistencia a las bajas temperaturas, control de temperatura durante la fabricación y puesta en obra, etc.).

15.- CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN RELATIVAS AL CUMPLIMIENTO DEL ARTÍCULO 202 DE LA LEY 9/2017, DE 8 DE NOVIEMBRE.

De conformidad con el art. 202 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público será obligatorio, al menos, una de las condiciones especiales de ejecución de entre las que se enumeran a continuación:



- a. Para los transportes necesarios durante la ejecución del contrato se utilizarán, al menos, un vehículo híbrido y/o eléctrico con el fin de reducir las emisiones de gases de efecto invernadero.
- b. Con objeto de combatir el paro juvenil, el que afecta a las mujeres y el de larga duración, contratar para la realización del contrato, al menos, una persona de los grupos indicados en situación de desempleo.

A efectos de aplicación de este apartado, se entenderá como parado juvenil a la persona menor de 30 años inscrito en la oficina de empleo como demandante de empleo y como parado de larga duración a la persona inscrita ininterrumpidamente en la oficina de empleo como demandante de empleo durante un periodo de 12 o más meses.

16.- POSIBLES MODIFICACIONES (ARTÍCULO 204 DE LA LEY 9/2017, DE 8 DE NOVIEMBRE, DE CONTRATOS DEL SECTOR PÚBLICO).

Dada la naturaleza de las obras no se espera que surja ninguna causa de modificación de las obras proyectadas.

Murcia,
EL JEFE DE SERVICIO DE CONSERVACIÓN
Moisés Lázaro Blázquez

Vº Bº
LA SUBDIRECTORA GENERAL DE CARRETERAS
Inmaculada Ortuño Riquelme

(Documento firmado electrónicamente)



INFORME NECESIDAD E IDONEIDAD DEL CONTRATO DE RECONSTRUCCIÓN DEL FIRME EN LA CARRETERA RM-602. PP.KK 0+000 AL 8+712 (Art. 28.1 y 116.1 LCSP y Art. 73.2 RGLCAP).

La NECESIDAD de las obras que se pretenden contratar se justifica por el pésimo estado del firme en la carretera RM-602 y sus caminos de servicio en el tramo citado, con la aparición de grietas y piel de cocodrilo que dificultan la circulación, además del mal estado de la señalización.

La IDONEIDAD de la solución propuesta se basa en la ejecución de las siguientes actuaciones:

- Refuerzo del firme existente en la vía principal mediante un bacheado con mezcla bituminosa en caliente AC16 SURF 50/70 S, una capa intermedia de mezcla AC22 BIN 15/25 S MAM de 8 cm. de espesor y una capa de rodadura de mezcla AC22 SURF 50/70 S de 6 cm. de espesor.

- En las zonas en las que el firme está en mejor estado se aplicara una capa de mezcla AC22 SURF 50/70 S de 6 cm. de espesor en el tronco y de 5 cm. en las conexiones glorieta RM-E16, conexión RM-605, glorieta con RM-E31 y acceso estación de servicio.

- En las vías de servicio la aplicación de un triple tratamiento superficial con riego de protección TRG A 3/6 A 6/12 A 12/20 C65B3 TRG.

- Mejora del drenaje longitudinal reconstruyendo la cuneta desde PK 7+800 al 8+712 en hormigón.

- Cambio de las juntas transversales en los tableros de puentes.

- Renovación de la señalización vertical y horizontal.

- Recrecimiento de las barreras de contención mediante perfiles verticales.

En relación con lo establecido en el artículo 1.3 de la Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público, el Proyecto incorpora criterios sociales que guardan relación con el objeto del contrato, pues la mejora del firme de la carretera, ahorra costes de tiempo de viaje y mejora la circulación de los vehículos lo que supone un ahorro de combustible y por lo tanto supone una reducción de las emisiones de CO₂ a la atmósfera. En cuanto a los criterios medioambientales, el Proyecto incluye en los presupuestos un capítulo para la gestión de residuos.



Con todo lo anterior se garantiza una mejor relación calidad-precio en la prestación contractual, así como una mayor y mejor eficiencia en la utilización de los fondos públicos.

Murcia,
LA DIRECTORA GENERAL DE CARRETERAS
María Luisa Casajús Galvache

Documento firmado electrónicamente
(Ver banda lateral)